

Individualidad y comunidad

- [Sumario](#)

Índice

El ser humano – ser social y antisocial

La ley sociológica fundamental

Libertad individual y orden social

Las escuelas libres. Libertad y compromiso social

Comunidades creadas por nosotros para nosotros

El ser humano - ser social y antisocial

“¿En qué contexto se puede plantear la cuestión de la individualidad y la comunidad? No puede plantearse en base a la historia, ni en base a ninguna teoría humana de la evolución, sino en lo más profundo del ser humano de hoy, como cuestión del autoconocimiento. Dado que todo ser humano es por naturaleza tanto social como antisocial, ningún grupo o clase social puede reclamar lo social para sí para demonizar a otros grupos. ¿Dónde reside, pues, lo antisocial en el ser humano y dónde, se despliega en él lo comunitario, lo social?

Para el estudio del ser humano, la ciencia espiritual contempla todo el ámbito de la vida anímica humana. Este se divide en cuatro áreas: percibir, pensar, sentir y querer. La pregunta es: ¿Qué sucede realmente en cada acto social, en cada encuentro humano? Porque el encuentro, y todo proceso "social" es de alguna manera encuentro, sólo se hace realidad por el hecho de que una persona percibe a la otra. El órgano con el que se produce esta percepción es el sentido del Yo ajeno.

... Al describir de la naturaleza del sentido del Yo ajeno, Rudolf Steiner formula el problema de comprender la naturaleza de la cuestión social: "Esto es como un péndulo: dormirse en el otro, despertar en el propio Yo, y volver a dormirse en el otro, despertar en el propio Yo. Este complicado proceso de oscilación siempre tiene lugar en nosotros cuando nos enfrentamos al otro.

Una vez que uno haya comprendido este fenómeno, se hará evidente que este proceso interior se

repite transformado también en las tres facultades del alma humana, en el pensamiento, el sentimiento y la voluntad.”

Friedrich Benesch: Pfingsten heute. Gemeinschaft im Zeichen des Individualismus (Pentecostés. Comunidad e individualismo.), Editorial Urachhaus, Stuttgart 1976.

La ley sociológica fundamental

Con esta ley sociológica, Rudolf Steiner coloca el proceso evolutivo de la individuación en un contexto histórico-cultural: al principio el individuo está integrado en una comunidad como lo es el niño en la familia. Es un estado de desarrollo en el que el ser humano (como el niño en la comunidad familiar) aun no se percibe como un ser distinto a los demás, sin embargo la ley sociológica fundamental actúa hacia la individuación.

“En los estados culturales primigenios, la humanidad tiene el anhelo de conformar conjuntos sociales. El interés del individuo se sacrifica en favor del interés del conjunto. La evolución futura lleva a que el individuo se libera del interés de los conjuntos sociales y conduce al libre desarrollo de las necesidades y capacidades del individuo.”

Libertad y comunidad, en «Recopilación de ensayos sobre historia de la cultura y de la época. 1887-1901», GA 31.

Cada vez más, el individuo deja atrás los viejos vínculos de sangre, ya sea de pueblo, tribu, raza, casta, estamento o familia. El individuo tiene una sensación cada vez más fuerte de libertad y auto-determinación. El reto para el pensamiento social de Rudolf Steiner fue la cuestión de cómo hacer justicia al auto-entendimiento del ser humano moderno sin dejar de proteger las necesidades de la sociedad en su totalidad.

Rudolf Steiner insiste que no se trata de una teoría personal, sino de una ley evolutiva que actúa irreversiblemente en la sociedad. Tanto las teorías de dictaduras fascistas como en las teorías de dictaduras comunistas se oponen a esta ley fácilmente comprobable a lo largo de la historia, haciendo valer el principio “tú no eres nada, tu pueblo es todo”.

La imagen que corresponde al modelo social antiguo es la estructura piramidal de la teocracia. En la cúspide hay una sola persona, el rey-sacerdote, que gobierna con la sabiduría divina recibida del mundo espiritual. Esta conexión mundo espiritual es justificada y aceptada por los demás. Sin embargo cuando esta conexión deja de existir, la pirámide se convierte en una estructura de poder, típica para muchas organizaciones actuales. Sólo en el futuro, esta estructura piramidal dejará de tener su función porque cada individuo será capaz de ocupar el punto cúspide de la conexión con lo espiritual.

Libertad individual y orden social

Desde el punto de vista de sistemas autoritarias/dictatoriales, pero también de sistemas democráticos, la libertad individual puede provocar una preocupación considerable por su naturaleza de tendencia

inconformista e incontrolable. La concepción del individuo que tiene que funcionar conforme a las ideas culturales y económicas del Estado para que el sistema siga funcionando está estrechamente vinculada con la cuestión tan candente en nuestros tiempos, de definir los límites de la intervención estatal para el bien de la sociedad.

El enfoque de la trimembración social, como parte de las ciencias sociales de orientación antropológica, tiene en cuenta que el Estado solo reconoce al ciudadano como elemento de la sociedad, como elemento de la maquinaria que tiene que funcionar ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus obligaciones. El Estado desconoce al individuo que quiere desarrollar su historia, ideas, valores, capacidades, etc. No se plantea la cuestión de tener confianza en el individuo y en su valor para el todo social.

“Lo que tiene su origen [...] en las capacidades individuales humanas, ha de fluir en el sano organismo social de un modo bien distinto de lo que reside en el intercambio de las mercancías y lo que proviene de la vida estatal. Y para que esto se realice de una manera saludable, es indispensable que lo que mana de aquella fuente, el hombre pueda acogerlo libremente y conforme a los impulsos que proceden de las capacidades individuales mismas. Pues, si la vida económica o la organización estatal influyen artificialmente sobre la actividad humana que se basa en esas capacidades, se le quitará a esta misma actividad el verdadero fundamento de su vida propia; y este fundamento no es otro que la fuerza que la productividad humana desarrolla por sí misma”.

Rudolf Steiner, Los puntos esenciales de la cuestión social, capítulo II.

El individuo que tiene el anhelo y el derecho de desarrollar libremente sus capacidades únicas solo puede lograr agradecimiento, confianza, reconocimiento y apoyo dentro del ámbito cultural-espiritual.

Los derechos del individuo frente a la comunidad, pero también la superación del egoísmo frente a la misma, son dos elementos importantes de la cuestión social que parecen contradictorias pero en el pensamiento social de Rudolf Steiner son plenamente compatibles entre ellos. La cuestión de cómo integrar la libertad individual humana en la totalidad del organismo social no es una cuestión de control o restricción. El organismo social es concebido de tal manera que en él no debería de existir entidad ninguna que tenga el poder que conceda o prohíba la libertad de la persona que pretende realizar sus capacidades e impulsos únicos e individuales. Lo que existe en lugar del poder y control estatal es el ideal social opuesto a la libertad, el de la fraternidad y solidaridad, que tiene su campo de acción sobre todo en el ámbito de la economía.

Por un lado, los impulsos de libertad e individualidad exigen un cierto grado de renuncia de la autoridad estatal; por otro, el ideal de la fraternidad exige una superación del egoísmo. Estas son las ideas germinales que Rudolf Steiner dio al pensamiento social antropológico que, consciente del campo de tensión entre los dos ideales sociales, conduce a la pregunta de cómo organizar el todo social. Sus investigaciones dentro de la ciencia espiritual llevaron a Rudolf Steiner a la visión de la organización trimembrada de una comunidad, donde los dos ideales de libertad y fraternidad se complementen con el tercero, intermedio, el de la igualdad.

Dentro de la concepción del orden social de Rudolf Steiner, en lugar de un órgano estatal central que se ocupa del orden social, la fuerza política es una de las tres fuerzas sociales igualitarias que realizan los ideales sociales dentro de su ámbito. La libertad debe reinar en la esfera de la vida cultural-espiritual (ciencia, arte, convicciones religiosas, ética, medios de comunicación, pedagogía, medicina, etc.); igualdad significa que existe el mismo derecho para todos de cooperar y decidir en cuestiones sociales, jurídicas y políticas; la fraternidad es necesaria en el ámbito de la economía. En lugar de una fuerza

central que dirija, el organismo social trimembrado posee un miembro jurídico-político central que se ocupa de establecer un equilibrio sano entre las fuerzas de los ámbitos cultural-espiritual y económico.

Los tres ideales sociales, realizados en el ámbito que les corresponde, aportan fuerza vital al organismo social, siempre que los representantes de los tres ámbitos actúen en la conciencia de mantener un equilibrio dinámico entre los tres ideales y su derecho de ser realizados. En cambio, con cualquier intervención de una entidad reguladora controladora, la salud y las fuerzas vitales se verán afectadas (Véase Karutz 1998, p. 27).

A este respecto, el “antagonismo” entre la autonomía individual y el estar al servicio del bien común se transforma en principio organizador. La dinámica viva entre los sistemas opuestos, neurosensorial y el sistema metabólico-motor que condiciona la organización sana a nivel funcional vital, sale transformada en mutuo condicionamiento entre la libertad del individuo y su ideal “opuesto”, el de la fraternidad/cooperación/sociabilidad entre los miembros de una sociedad/comunidad, confirmando lo justificado que es estudiar la organización trimembrada de sistemas vivos para el entendimiento del ideal del organismo social.

Las escuelas libres. Libertad y compromiso social

En el movimiento antroposófico, el ejemplo modelo de la integración de un elemento libre en el organismo social son las escuelas libres Waldorf. En una constitución social ideal (y descrita a continuación de una forma forzosamente simplista), una escuela mantiene tanto su libertad como su compromiso social dentro del sistema mediante el arte de actuar en los tres sentidos:

- a) guardar la autonomía y libertad en los métodos de la enseñanza (libertad)
- b) mantener el compromiso de prestar un servicio particular para el bien común (fraternidad)
- c) contar con el derecho de autogestión, garantizado por el Estado que “sacrifica” su autoridad de supervisar el servicio pedagógico como parte de la vida cultural-espiritual libre (Véase Karutz 1998 y Leber 1978).

En última instancia, la escuela es responsable ante la sociedad a la que presta un servicio social educativo, sociedad representada por el pueblo, no por la autoridad estatal.

Aparte de este contexto macro-social, las escuelas Waldorf también establecerán una constitución interna “microsocial”, en la que la enseñanza pueda mantener su libertad frente a la gestión de las cuestiones jurídicas y necesidades económicas de la escuela.

Como institución, una escuela no puede hacer otra cosa que moverse en el campo de tensión en el que también se encuentra el individuo o una sociedad entera: el individuo defenderá su autonomía y buscará la manera de incorporarse en las necesidades del todo social; la sociedad en su totalidad se ve ante el reto de organizar los elementos libres de la sociedad junto con los elementos que tienen que cooperar para las necesidades vitales económicas del conjunto; entre estas dos tareas, la tercera es cuidar el ideal de la igualdad en el campo del derecho público. En el proceso, de colocar los tres ideales sociales (libertad, igualdad, solidaridad) en los campos de acción en los que más vitalidad y salud dan a la sociedad, se puede reconocer el “valor real” de dichos ideales (Rudolf Steiner, Los puntos centrales de la cuestión social, II. Cómo pueden resolverse los problemas y necesidades sociales, conforme a lo que exige la realidad de la vida, GA 23) es decir, su valor constitutivo y constructivo para la realidad social.

Tanto el individuo como una institución social como la sociedad en su conjunto, se dará una constitución propia, en la que, de manera más o menos explícita o consciente, se expresa su voluntad de respetar y realizar los ideales de libertad, igualdad, solidaridad. El individuo justificará ante él mismo la actitud frente a cada uno de ellos; una institución o asociación los recogerá de alguna manera en sus estatutos; el Estado reconocerá el valor y peso que les da en su constitución.

Bibliografía

Matthias Karutz, Gemeinschaften gestalten- aber wie? (Cómo conformar comunidades), Editorial Freies Geistesleben , Stuttgart, 1998.

Stefan Leber, Selbstverwirklichung, Mündigkeit, Sozialität: Eine Einführung in die Idee der Dreigliederung des sozialen Organismus (Auto-realización, Participación, Socialidad: Una introducción a la idea de la trimembración del organismo social), Stuttgart, 1978

Comunidades creadas por nosotros para nosotros

En 1888, mucho antes de los “tiempos de la trimembración”, Rudolf Steiner formuló una visión moderna y revolucionaria, que abarca la conciencia de una solución germinal para la dicotomía entre los impulsos sociales del individuo y el funcionamiento de la comunidad:

“Sólo aceptar como verdadero lo que nuestro propio pensamiento nos obliga a pensar. Y vivir sólo en las comunidades estatales y sociales que creamos nosotros para nosotros. Este es el gran pensamiento guía para nuestra época.”

Recopilación ensayos sobre historia de la cultura y de la época. 1887-1901. Papado y Liberalismo, Deutsche Wochenschrift 1888, VI Jg., Nr. 28.